



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de junio de dos mil veintitrés, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

35.- CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASAMBLEA LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se presenta para su conocimiento y ratificación, como en años anteriores, el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asamblea Local de Cruz Roja española para el año 2023, con objeto de realizar un programa de atención a la infancia y adolescencia. Proyecto de Mediación Social.

El Proyecto referido se lleva a cabo con la finalidad de potenciar alternativas de ocio y apoyo escolar a niños y niñas mediante la realización de actividades de apoyo desde una perspectiva de educación no formal, destinada a la posterior integración plena en su grupo de iguales.

La vigencia del presente Convenio tendrá efectos desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Tal como previene el artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.*

Se trata de extender los efectos derivados del Convenio, a las relaciones jurídicas existentes con anterioridad, aunque no a las consecuencias ya consumadas. Las relaciones que viene a regular el presente Convenio de colaboración, ya se venían manteniendo con anterioridad.

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa y el informe de Secretaría, conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo ello, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración que se acompaña y su firma entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, y el Comité Provincial de Cruz Roja Española en Sevilla, en los términos recogidos en el mismo.

Código Seguro De Verificación:	tnh1FYEmmEpuCF8PSL8o0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	11/07/2023 17:28:25	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tnh1FYEmmEpuCF8PSL8o0w==			

SEGUNDO.- En cumplimiento del referido Convenio se abonará al Comité Provincial de Cruz Roja Española en Sevilla una subvención nominativa con cargo a la partida 231048008 por importe de diez mil euros (10.000,00 €) para el mencionado Centro de Mediación Social. En el punto octavo del citado Convenio, se establece abonar el 70% de la subvención a la firma del mismo y el 30% restante a la finalización del Proyecto previa justificación de la totalidad del mismo.

CIF CRUZ ROJA: Q2866001-G

Nª CUENTA: ES97-0049-0501-37-2110210746

TERCERO.- Facultar delegando la firma del Convenio y documentos necesarios para el desarrollo previsto, en el Concejal Delegado de Cohesión Social D. Juan Pedro Rodríguez García.

CUARTO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.


QUINTO.- Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	tnh1FYEmmEpuCF8PSL8o0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	11/07/2023 17:28:25	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tnh1FYEmmEpuCF8PSL8o0w==			